

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. Enero diecinueve de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN 63-001-31-05-003-2017-00280-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha pasa a Despacho del señor Juez, oficio allegado del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Manizales (anotación 54). Sírvasse proveer.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

Secretaria

Visto el informe que antecede, póngase en conocimiento de la parte demandante, el oficio allegado del Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Manizales (anotación 54).

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO

Juez

Msv
19-01-2022

Firmado Por:

**Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a8b1ee38c2b846ec3cdcf80a1b32a22f77d1921d9c1779b4307b254e4331ee0

Documento generado en 03/02/2022 09:28:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: REMITO OFICIO AL JUZGADO 1 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MANIZALES EJECUTIVO RAD.2017-00280

Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caldas - Manizales

<pclmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 16/12/2021 10:52 AM

Para: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día,

Remito auto que resuelve sobre su solicitud y que será publicado en el estado.

Cordialmente,

SANTIAGO DÍAZ OSPINA

SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MANIZALES

De: Juzgado 03 Laboral - Quindio - Armenia <j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 4:38 p. m.

Para: Juzgado 01 Municipal Pequeñas Causas Laborales - Caldas - Manizales

<pclmpal01ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITO OFICIO AL JUZGADO 1 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MANIZALES EJECUTIVO RAD.2017-00280

BUENAS TARDES

PARA LOS FINES LEGALES PERTINENTES LE REMITO OFICIO NUMERO 398 DE DICIEMBRE 2 DE 2021, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO AL NUMERO 2017-00280.

MARIA CIELO ALZATE FRANCO

SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA QUINDIO

Correo electrónico: j03lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: (6) 7445961

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES.

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

A despacho del señor Juez para informarle que el día 15 de diciembre de 2021 dentro del proceso ejecutivo de única instancia de radicado 2018-108 fue allegado el oficio No. 398 del 02 de diciembre de los corrientes suscrito por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío mediante el cual comunica el decreto de medida cautelar de embargo de remanentes dentro del proceso 2017-280 que se tramita en dicha célula judicial y con destino al presente asunto. Sírvasse proveer.



SANTIAGO DÍAZ OSPINA
Secretario

JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MANIZALES

Manizales, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia secretarial, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío comunica el decreto de medida cautelar de embargo de remanentes dentro del proceso 2017-280 que se tramita en dicha célula judicial y con destino al presente asunto.

En el presente asunto tenemos que, mediante auto fechado 16 de noviembre de 2021, notificado en el estado 165 del 17 del mismo mes y año, se resolvió que surte efectos positivos el embargo de los remanente que llegaren a quedar en este trámite y con destino al proceso **3-001-31-05-001-2017-00-344-99** tramitado por el **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia** en virtud a medida cautelar decretada por ese juzgado y comunicada en oficio 353 del 09 de julio de 2021.

Por lo anterior, **NO SURTE EFECTOS POSITIVOS** la medida cautelar comunicada en oficio No. 398 del 02 diciembre de 2021 suscrito por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío, teniendo en cuenta que los mismos ya se encuentran embargados a favor del proceso **3-001-31-05-001-2017-00-344-99** tramitado por el **Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia.**

Por secretaría, líbrese y remítase el respectivo oficio dirigido al Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Armenia, Quindío comunicando la ineffectividad de la medida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE ANDRES CARDONA CASTAÑO
JUEZ

JUZGADO 1° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Por Estado No 001 de esta fecha se notificó el auto anterior.
Manizales, 11 de enero de 2022.


SANTIAGO DÍAZ OSPINA
Secretario

Firmado Por:

Jorge Andres Cardona Castaño
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e5720ae8690dc53270868164f35ad87ee457a8c199f4befb6f71e87b475b1fe**

Documento generado en 16/12/2021 10:48:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>